RESOLUCIÓN N°..., 0 4 5 4
NEUQUÉN, 1 4 JUL 2023

VISTO:

El Expediente OE Nº 11172-M-2022, el Decreto N° 0218/2023, el Decreto N° 0223/2023, la Disposición N° 158/2023, el Decreto N° 0316/2023, y la Disposición N° 318/2023;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Control de Concesión ETON dependiente de la Subsecretaría de Transporte de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, tramita el llamado a Licitación Pública Nacional para la "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios" por el término de cinco (5) años, prorrogable por igual o menor término previa autorización del Concejo Deliberante;

Que mediante la Ordenanza Nº 12592, correspondiente al Marco Regulatorio del Servicio Público de Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON), se estableció en su Artículo 3º) que la prestación de los servicios públicos básicos definidos en su Artículo 2º), será realizada por la Municipalidad en forma directa o a través de terceros, mediante el régimen de concesiones, y que los servicios complementarios podrán ser prestados por el concesionario, por cuenta propia o a través de terceros;

Que, mediante el Decreto Nº 0122/2015, se adjudicó a la empresa Parada Liniers S.A. la Licitación Pública Nacional Nº 21/2014, relativa a la "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus Neuquén (ETON), Prestación de Servicios Básicos y Complementarios";

Que, a través del Decreto Municipal Nº 0164/2015, se aprobó el Contrato de Concesión, suscripto con fecha 27 de febrero del año 2015, entre la Municipalidad y la empresa Parada Liniers S.A., con una vigencia de 5 (cinco) años a contar a partir de la suscripción del Acta de Inicio, que fuera firmada con fecha 01 de marzo del año 2015, estableciendo que su vencimiento operaba en fecha 29 de febrero del año 2020;

Que mediante el Decreto Nº 0404/2020 se aprobó la prórroga del Contrato de Concesión antes referido, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes al 29 de febrero del año 2020, operando su vencimiento el 27 de agosto del año 2020;

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el contexto de la pandemia del Coronavirus (Covid-19), a través



de la Ordenanza Nº 14136, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de 2 (dos) años subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, a la empresa Parada Liniers S.A., la concesión del servicio de administración general del funcionamiento y mantenimiento de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén y de todas sus instalaciones, equipamientos, sistemas y elementos, como así también la prestación de los Servicios Básicos y Complementarios, en las mismas condiciones previstas en el contrato aprobado por Decreto Nº 0164/2015;

Que consecuentemente, mediante Decreto Nº 0078/21, se aprobó la prórroga del Contrato de Concesión antes mencionado, por el término de 2 (dos) años, subsiguientes al 27 de agosto del año 2020, estableciéndose como fecha de vencimiento de la concesión el 27 de agosto del año 2022;

Que, posteriormente, en los términos de la Ordenanza Nº 14136 y de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4º de la prórroga del Contrato de Concesión, el Órgano Ejecutivo Municipal mediante el Decreto Nº 0737/2022 aprobó la prórroga de dicha concesión, por el término de 180 (ciento ochenta) días corridos subsiguientes al 27 de agosto de 2022, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 23 de febrero del año 2023;

Que, mediante la Ordenanza N° 14466 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública Nacional para la Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Neuquén - Prestación de Servicios Básicos y Complementarios;

Que a fs. 112/158 inclusive se agregó el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 7/2023 "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios";

Que para el presente proceso intervino la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano mediante Dictamen N° 29/23, manifestando no tener objeciones legales que formular desde el aspecto legal;

Que el artículo 38°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones- estipula la conformación de una comisión especial de preadjudicación en casos particulares, cuya intervención debe determinarse mediante la norma legal que autorice el llamado a licitación o con posterioridad al acto, antes del estudio de las propuestas;

Que mediante Decreto Nº 0218 de fecha 17 de febrero de 2023, obrante a fs. 293/298, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 7/2023, se designó a los miembros titulares que integran la Comisión Especial de Preadjudicación en los términos del artículo 38°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014, se estableció fecha y lugar de apertura de



sobres facultando a la Comisión Especial de Preadjudicación designada a establecer fecha, hora y lugar de apertura de los Sobres B, en los términos de la Cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, y se facultó a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta;

Que mediante Decreto № 0223 de fecha 17 de febrero de 2023, obrante a fs. 304/305, se sustituyó el artículo 4°) del Decreto № 0218/2023, a los efectos de rectificar un error involuntario en la redacción del mencionado artículo;

Que a través de Disposición N° 158 de fecha 24 de febrero de 2023, procedente de la Subsecretaría de Hacienda, se estableció como fecha de consultas de los oferentes para la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, desde el día miércoles 01 de marzo y hasta el día martes 21 de marzo de 2023 a las 13:00 horas;

Que a fs. 314/315 consta Nota N° 024/2023-DCC emitida por el Director de Control de Concesión ETON de la Subsecretaría de Transporte, y elevada a la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante la cual fundamenta la necesidad de extender el plazo de venta de Pliegos de Bases y Condiciones y el Término de Apertura de Sobres de la Licitación de referencia;

Que a fs. 317/320 consta Dictamen N° 35/2023 emitido por la Dirección Legal y Técnica de la Subsecretaría de Transporte informando que el área no tiene reparos legales que realizar respecto a la mayor amplitud para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 07/2023 a fin de garantizar la concurrencia de ofertas;

Que en el mismo sentido se expide la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Coordinación General de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Dictamen N° 0046/2023;

Que a fs. 331/332 y vta., mediante Dictamen N° 089/2023, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal;

Que a fs. 334/336, mediante Dictamen N° 287/2023, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, manifestando no tener objeciones desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Decreto Nº 0316 de fecha 20 de marzo de 2023, obrante a fs. 337/340, se extendió el plazo de venta de Pliegos de la Licitación Pública Nacional Nº 7/2023, hasta el día 21 de abril de 2023, y se modificó la fecha de apertura de los Sobres A para el día 02 de mayo de 2023 a las 10:00 hs.;



Que mediante Disposición N° 318, del 26 de abril de 2023 la Subsecretaría de Hacienda aprueba la Circular N° 1 mediante la cual se da respuesta a las aclaraciones solicitadas por las firmas PARADA LINIERS S.A. y EL CANARIO S.A., respecto de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023:

Que a fs. 353/354, constan las copias del informe de la Dirección General de Publicidad consignando que se publicó la presente licitación en los diarios La Mañana de Neuquén y Ámbito Financiero los días 27 y 28 de febrero del corriente año, y de publicación en el Boletín Oficial, Edición N° 24 (Especial) de fecha 24 de febrero de 2023 respectivamente;

Que se cursaron invitaciones a seis firmas del rubro, presentando su oferta el día y hora indicados para la apertura de sobres, la firma PARADA LINIERS S.A. tal como surge en el acta obrante a fs. 357/358 del llamado mencionado;

Que a fs. 787/802 consta el Informe de Calificación de Propuestas, mediante la cual se expide la Comisión Especial de Preadjudicación, declarando, "ADMISIBLE" la propuesta de la empresa "Parada Liniers S.A.";

Que posteriormente la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47º), Anexo I del Decreto Nº 0425/14, y en tal sentido acompañó el Informe Nº 121/DACBySC/2023, sin formular consideraciones relevantes para informar -cfr. fs. 803/808-;

Que conforme a lo establecido en la Cláusula 33 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 7/2023, la Comisión Especial de Preadjudicación NOTIFICÓ a la firma PARADA LINIERS S.A. respecto de la ADMISIBILIDAD de su propuesta, estableciendo en el mismo acto como fecha de apertura del Sobre B "Oferta Económica", el día martes 06 de junio de 2023 a las 12:00 hs.;

Que el día martes 06 de junio de 2023 a las 12:00 hs. se procede a la apertura del Sobre B "Oferta Económica", de la firma PARADA LINIERS S.A. tal como surge en el acta obrante a fs. 813;

Que a fs. 835/841 consta el Informe de Preadjudicación, mediante el cual se expide la Comisión Especial de Preadjudicación, quien luego de realizar el análisis de la documentación presentada por el Oferente en el Sobre B "Oferta Económica", procede a declarar, "PREADJUDICADA" la propuesta de la empresa "Parada Liniers S.A.", como Única Oferta, por haber dado cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, indicándose un Canon ofrecido por la firma, del uno por ciento (1%) de lo devengado por el cobro de las tasas de Toque de Plataforma y de Servicio de Excretas del servicio concesionado y estableciéndose un Valor Nominal Mensual en concepto de Aporte Municipal



de \$15.314.324,08 (pesos quince millones trescientos catorce mil trescientos veinticuatro con 08/100) de acuerdo a la documentación proporcionada en el expediente y documentación adicional solicitada;

Que posteriormente la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados, realizó el control concomitante de esta compulsa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47º), Anexo I del Decreto Nº 0425/14, y en tal sentido acompañó el Informe Nº 134/DACBySC/2023, sin formular consideraciones relevantes para informar -cfr. fs. 843/846;

Que finalmente se agregó a estas actuaciones el proyecto de contrato de concesión a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa PARADA LINIERS S.A. -fs. 847/868;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO Y EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública Nacional № 7/2023 ----- tramitada para la "Concesión del Servicio Público de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuguén (ETON). Prestación de Servicios Básicos y Complementarios", autorizada por Decreto Nº 0218/2023; a la firma PARADA LINIERS S.A. C.U.I.T. N° 30-68366364-2, en su oferta básica, y por única oferta, por el término de cinco (5) años, prorrogable por igual o menor término previa autorización del Concejo Deliberante, fijándose un Canon del uno por ciento (1%) de lo devengado por el cobro de las tasas de Toque de Plataforma y de Servicio de Excretas del servicio concesionado, y estableciéndose un valor mensual en concepto de Aporte Municipal Compensatorio de \$ 15.314.324,08 (pesos quince millones trescientos catorce mil trescientos veinticuatro con ocho centavos), lo que hace un valor total de Aporte por los cinco (5) años de contratación de \$ 918.859.444,80 (pesos novecientos dieciocho millones ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos), de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Especial de Preadjudicación, lo informado por la Dirección de Auditoría Contable, Bienes y Servicios Contratados y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Concesión obrante ------ a fs. 847/868 del Expediente OE N° 11172-M-22, a suscribirse entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la firma PARADA LINIERS S.A.

Artículo 3°) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Contrataciones de Suministros dependiente de la



Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda, a la firma PARADA LINIERS S.A. la presente norma legal.

Artículo 4º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, ------ liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ------ Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA.

FDO.) MORÁN SASTURAIN CAROD

> Ci. dTAN DUITO Subsecretario de Hacianda Secretaria da Hacianda Isundan da Hacianda

.